



*“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados*

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la siguiente información:

1.- Informar si el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Derechos Humanos; el Observatorio contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación han tomado conocimiento que las fuerzas policiales del Gobierno de Formosa estarían realizando requisas durante la noche en las comunidades originarias y deteniendo a mujeres embarazadas dejando en algunos casos a sus hijas/os desprotegidos. En caso afirmativo, indicar qué medidas se adoptarán al respecto.

2.- Mencionar si el Poder Ejecutivo Nacional a través de Informar a través del Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Derechos Humanos; el Observatorio contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación tomará medidas expeditas en relación a las ochenta y seis (86) formoseñas embarazadas que se encuentran recluidas en casillas precarias, sin alimento y agua por miedo a ser trasladadas a los centros de aislamiento.

3.- Mencionar si el Poder Ejecutivo Nacional a través del Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Derechos Humanos; el Observatorio contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Salud de la Nación han corroborado el estado de salubridad e higiene de las comunidades originarias reclusas en la Provincia de Formosa que no quieren ser llevadas a los centros de aislamiento. En caso afirmativo, informar detalladamente el estado de salud de cada una de las mujeres embarazadas.

**Firmante:** LOSPENNATO, Silvia

**Co-firmantes:** JOURY, Mercedes; AUSTIN, Brenda; CACERES, Adriana; NAJUL, Claudia; CRESCIMBENI, Camila; LENA, Gabriela, JETTER, Ingrid; ASCARATE, Lidia;

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informe en relación a la grave situación de vulneración de derechos humanos a los que se encuentran sometidos los/as formoseños/as en el marco de las medidas de aislamiento perpetradas por el Gobierno de Formosa.

El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus Covid-19, por el plazo de UN (1) y el 19 de marzo del 2020, estableció a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 el ASPO para todo el territorio del país, con el objetivo de proteger la salud pública, desde el 20 de marzo de 2020 hasta *“el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”*.

Desde aquel momento, se han producido un sin fin de violaciones de derechos humanos por parte del Gobierno de Formosa y sus fuerzas policiales. Con fecha del 11 de marzo de 2021 el noticiero Telenoche publicó que *“Embarazadas en peligro: en Formosa, se esconden de la Policía en el monte para no ser separadas de sus bebés. Telenoche Investiga conoció la historia de 86 mujeres que viven en casillas precarias y sin buena alimentación y poca agua. Otro capítulo de horror en la provincia que gobierna Gildo Insfrán”*.

La investigación periodística evidenció que: *“En El Potrillo, a 700 kilómetros de Formosa Capital, un grupo de embarazadas se esconde a lo lejos, en el monte, para evitar que la Policía de la provincia las traslade a un centro de aislamiento, en donde denuncian que les practican una cesárea y luego las obligan a permanecer 14 días aisladas sin estar en contacto con sus bebés. En este caso el miedo no solo se resume a permanecer encerrado durante dos semanas sino a la posibilidad de perder a sus bebés. Es que estás 86 embarazadas que se esconden de las autoridades denuncian que la fuerza provincial ingresa a las comunidades originarias de El potrillo, se llevan a las mujeres que en muchos casos dan a luz en centros de aislamiento. Aseguran, además, que son separadas de sus hijos sin explicación alguna”*.

Las vulneraciones denunciadas por el medio requieren de una intervención urgente por parte del Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Secretaría de Derechos Humanos; el Observatorio contra la Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

(INADI); Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; el Ministerio de Salud de la Nación y demás organismos con competencia en la salvaguarda de los derechos de las mujeres argentinas.

Según las normas internacionales de derechos humanos, en casos de emergencia de salud pública, las autoridades nacionales y provinciales pueden imponer cuarentenas obligatorias, como han hecho en respuesta a la Covid-19. Sin embargo, dado que la cuarentena bajo custodia del Estado representa en la práctica la privación de la libertad de las personas, su uso es permisible únicamente en circunstancias excepcionales.

Los estados tienen la obligación de garantizar que las personas sometidas a cuarentena estén recluidas en condiciones dignas y con garantías frente a los malos tratos.

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una cuarentena debe durar catorce (14) días, transcurridos los cuales las personas pueden regresar a sus domicilios, siempre que no desarrollen síntomas de Covid-19. Por otra parte, recomiendan que las niñas, niños y adolescentes no sean obligados a cumplir cuarentenas obligatorias en centros públicos.

El derecho internacional prevé excepciones a la libertad para proteger la salud pública en situaciones extraordinarias. Sin embargo, cualquier medida que se tome dentro de este marco, debe ser proporcionada, estrictamente limitada y necesaria; y no debe perpetuarse indefinidamente en el tiempo.

Se ha evidencia que el Poder Ejecutivo Nacional no intervino efectivamente ante la sistemática violación en los derechos humanos acaecidos en la Provincia de Formosa, es por ello que cada una de las áreas con competencia en la materia deberán tomar medidas urgentes para salvaguardar los derechos de las formoseñas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Firmante:** LOSPENNATO, Silvia

**Co-firmantes:** JOURY, Mercedes; AUSTIN, Brenda; CACERES, Adriana; NAJUL, Claudia; CRESCIMBENI, Camila; LENA, Gabriela, JETTER, Ingrid; ASCARATE, Lidia;